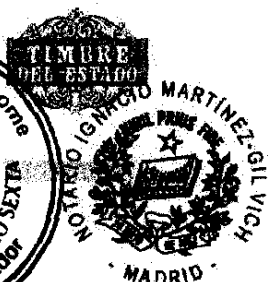


BQ0065428



IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH
 NOTARIO DE MADRID
 C / Velázquez 12 - 28001 MADRID
 Tel: 91 431 85 36 - Fax: 91 576 11 74

PODER ESPECIAL.- JALUA SPAIN, S.L. A FAVOR DE
DON XAVIER EDUARDO DEL PINO PRIETO.

NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS DOS-----

EN MADRID, a dieciocho de noviembre de dos mil trece. --

Ante mí, **IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH**, Notario de Ma-
 drid.-----

----- COMPARECE: -----

DON ROBERTO MEDRANO MARTÍNEZ, mayor de edad,
 de nacionalidad española, soltero, abogado, con domicilio pro-
 fesional en 28002-Madrid, calle Príncipe de Vergara, número
 187, con DNI/NIF número 16.603.223-Y, vigente.-----

INTERVIENE en nombre y en representación como Se-
 cretario no miembro del Consejo de Administración de la so-
 ciedad mercantil denominada **JALUA SPAIN, S.L.** (antes de-
 nominada "JALUA, S.A."), con C.I.F. número B-83182725, de
 nacionalidad española, domiciliada en Santa Cruz de Tenerife,
 calle Juan Vara Terán 14 y cuyo objeto social es, entre otras
 actividades, cualesquiera actividades y negocios relacionados
 con la intermediación en operaciones comerciales de compra y
 venta de bebidas y productos alimenticios, incluyendo, entre



otras, la organización, planificación, elaboración, coordinación y facturación de las citadas operaciones, todo ello en el ámbito del epígrafe números 51.57 de las Nomenclaturas Europeas "intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabacos"; constituida de conformidad con la legislación de la República Oriental del Uruguay mediante escritura pública autorizada el día 9 de julio de 1992 por el Escribano Público don Uberfil Zeballos Quintero, residente en la ciudad de Montevideo, en la República Oriental del Uruguay; y trasladado su domicilio al que actualmente que le corresponde, mediante escritura pública otorgada en fecha veintisiete de diciembre de dos mil uno, ante el Notario de Madrid Don Ignacio Martínez Gil Vich, con número 4.774 de orden de protocolo. ---

El señor compareciente se encuentra expresamente facultado para este otorgamiento en virtud de la Junta General de Socios de la sociedad en su sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2.012, según así resulta de certificación expedida el mismo día por el secretario no miembro del Consejo de Administración de la sociedad, el propio señor compareciente, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración entrante Doña Leticia Rudge Barbosa Kina y con la conformidad del Presidente del Consejo de Administración saliente, Don Joao Mauricio Giffoni de Castro Neves, y del secretario no miembro del Consejo de Administración saliente, Don Da-



06/2013



BQ0065427



vid Pérez Bustamante, todas cuyas firmas legítimo y cuya certificación dejo unida a esta matriz. -----

Me asegura el señor compareciente que se halla en el ejercicio de su expresado cargo, que las facultades que le fueron conferidas mantienen su plena vigencia y que no han variado los datos de identificación de su representada.

Yo el Notario, hago constar que a mi juicio las facultades representativas acreditadas son suficientes para el presente otorgamiento.-----

Manifiesta asimismo el señor compareciente, a los efectos de la Ley 10/2010 de 28 de abril, que la sociedad que representa no tiene titular real porque no existe persona física que tenga, de forma directa o indirecta, la propiedad o control de un porcentaje igual o superior al 25% de la persona jurídica otorgante.-----

Tiene a mi juicio el compareciente, según interviene, capacidad suficiente para otorgar esta escritura de **APODERAMIENTO ESPECIAL** y a tal efecto:-----

----- OTORGA -----

Que eleva a público, y por consiguiente, deja formalizar



do el acuerdo adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad JALUA SPAIN, S.L. en su reunión celebrada el día 28 de octubre de 2.013, tal como consta transcrito en la certificación expedida el día 28 de octubre de 2.013, por el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad, con el visto bueno de su Presidenta Doña Leticia Rudge Barbosa Kina, cuyas firmas legitimo y cuya certificación dejo unida a esta matriz, y por lo tanto:-----

Confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y fuera menester a favor de DON XAVIER EDUARDO DEL PINO PRIETO, cuyas circunstancias personales constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, para que pueda representar a la compañía JALUA SPAIN, S.L. en la República del Ecuador, especialmente en todas las Juntas Generales Ordinarias Extraordinarias y Universales de la COMPAÑIA CERVECERA AMBEV ECUADOR, S.A., donde la compañía JALUA SPAIN, S.L. tiene inversiones en acciones. ---

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con la L.O 15/1.999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escri-



06/2013



REPUBLICA DEL ECUADOR



BQ0065426



tura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Así lo dice y otorga el compareciente. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que los comparecientes manifiestan haber quedado informado del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE:-----

a) De haber identificado al compareciente por medio de su D.N.I., reseñados en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -----

b) De que el compareciente, a mi juicio, tienen capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. -----

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. -----

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y -----



considerándose adoptados los mismos en el domicilio social, de conformidad con lo previsto en el artículo 100.1 del Reglamento del Registro Mercantil:

"PRIMERO.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

Se acuerda otorgar poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y fuera menester a favor de D. Xavier Eduardo del Pino Prieto, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, con documento de identidad ecuatoriana No. 0914757240 para que pueda representar a la compañía JALUA SPAIN, S.L. en la República del Ecuador, especialmente en todas las Junta Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de la COMPAÑÍA CERVECERA AMBEV ECUADOR S.A., donde la compañía JALUA SPAIN, S.L. tiene inversiones en acciones.

SEGUNDO.- FACULTADES DE PROTOCOLIZACIÓN

Se acuerda facultar a los miembros del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes para que los acuerdos precedentes gocen de plena efectividad en el Reino de España, en la República del Ecuador y en cuantas jurisdicciones resulte necesario, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar la o las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, con facultad expresa de subsanación."

La mencionada Acta fue aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo de Administración, con efectos a 28 de octubre de 2013 al haberse recibido en tal fecha en esta Secretaría comunicación escrita de todos y cada uno de ellos.



06/2013



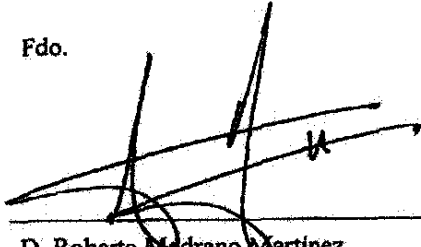
BQ0065424

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Presidenta D^a.
Leticia Rudge Barbosa Kina.

Vº. Bº.

Fdo.


D^a. Leticia Rudge Barbosa Kina
Presidenta del Consejo

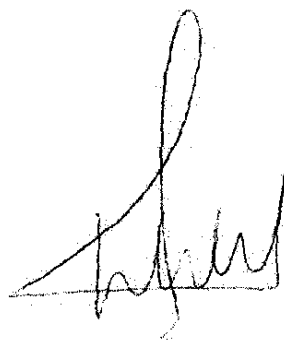

D. Roberto Medrano Martínez
Secretario no miembro del Consejo



ARANCEL NOTARIAL. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89.-
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para LA SOCIEDAD PODERDANTE, la expido en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números: el del presente y los cuatro anteriores en orden ascendente correlativo de la misma serie. En Madrid, a dieciocho de noviembre de dos mil trece; DOY FE.

4





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Ignacio Martínez-Gil Vich, Notario de Madrid

El día 18/11/2013 con el número 2502 de su protocolo.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Martínez-Gil Vich
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 20 de Noviembre de 2013
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

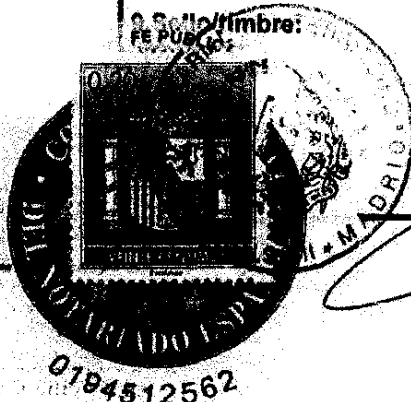
8. bajo el número
Nº / sous nº

97725

9. Sello/timbre:
FE PUBL 102

10. Firma:
Signature: Signature:

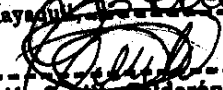
Dña M^a Nieves González de Echávarri Díaz
Firma delegada del Decano



SH5784164

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE (9) FOJA(S)

Guayaquil, 13 febrero 2014


AN. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL